

INFORME DE COMISARIO

Quito, 20 de Agosto de 2018

- a. **Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.**

En mi opinión en calidad de Comisario de la compañía “**CISSPOL COACHING ASESORES Y CAPACITADORES S.A**” ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales.

- b. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.**

La compañía tiene procedimientos de control interno adecuados, lleva contabilidad según las NIIFS para Pymes Normas Internacionales de Información Financiera para Microempresas

- c. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.**

Total Activo	3.140,57
Total Pasivo	1.511,81
Total Patrimonio	1.628,76
Total Ingresos	139.555,35
Total Gastos	138.255,35
Resultado del Ejercicio	1.300,00

En el año 2016 refleja solo el capital inicial de USD 800.

Todas estas cifras están respaldadas en los formularios 101 que se presenta a la Administración Tributaria.

- d. **Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos.**

Se ha dado cumplimiento con todas las atribuciones y obligaciones especiales para comisarios como:

1. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.

La compañía está constituida legalmente con escritura pública notariada he inscrita en el Registro Mercantil y número de Expediente **707992**.

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

Se ha solicitado al Representante Legal los balances mensuales correspondientes como son el balance general y el estado de resultados.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.

- Se ha examinado cada 3 meses los libros contables de la compañía;
- Se recomienda realizar arqueos de caja por lo menos una vez al mes;
- No existe manejo de cartero o cuentas por cobrar por que las ventas son de contado.

4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

Se ha revisado el estado de situación financiera y el estado de resultados integral del año 2017, el año anterior solo refleja el capital inicial

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

No habido necesidad de convocar a junta general a los accionistas más que para la aprobación de los estados financieros e informes correspondientes al ejercicio económico 2017

6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente.

- Se ha solicitado al Representante Legal hacer constar los puntos en la convocatoria y en el acta de la aprobación de los balances.

- Se recomienda no utilizar el término asuntos varios según disposiciones de la Superintendencia de Compañías se debe indicar de que se va a tratar en las juntas.

7. Asistir con voz informativa a las juntas generales.

Se ha asistido con voz informativa a las juntas generales de accionistas es decir, participo con voz pero no con voto.

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.

Se ha vigilado las operaciones de la compañía la misma que se dedica a la capacitación de aspirantes a Policía Nacional.

9. Pedir informes a los administradores.

Se ha solicitado informes, libros contables, balances y demás respaldos que justifiquen los movimientos económicos de la compañía.

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No habido la necesidad de proponer motivadamente la remoción del Representante Legal u otro administración de la compañía.

11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

No habido denuncias durante el ejercicio contable 2017.

Sin otro particular;

Atentamente,

GUILLERMO VÁSQUEZ
COMISARIO